



Visto, el Oficio N° 0034-2026-QHAPAQÑAN del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Cultura – QHAPAQ ÑAN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 000070-2026-OGRH-SG/MC de fecha 15 de enero de 2026, se autorizó la licencia sindical para negociación colectiva para determinados servidores, entre ellos, para el señor Ariovisto Aquilino Chávez Pajuelo con eficacia anticipada, por el periodo comprendido desde el 02 de enero al 15 de agosto de 2025;

Que, a través del documento de visto, el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Cultura – QHAPAQ ÑAN requiere a la Oficina General de Recursos Humanos que se dé término a la licencia sindical por negociación colectiva conferida al señor Ariovisto Aquilino Chávez Pajuelo a partir del 13 de marzo de 2026;

Que, con Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y su modificatoria, se resuelve en el artículo 5° delegar en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2026, facultades en materia de recursos humanos, entre ellos las de autorizar y resolver acciones de personal referidas a acciones administrativas de tipo licencias;

Que, siendo así, atendiendo a lo solicitado el Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Cultura – QHAPAQ ÑAN corresponde dar por terminada la licencia sindical para negociación colectiva autorizada mediante Resolución Directoral N° 000070-2026-OGRH-SG/MC conferida al señor Ariovisto Aquilino Chávez Pajuelo a partir del 13 de marzo de 2026;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y en uso de las facultades mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR TERMINADA, la licencia sin goce de haber dispuesta por Resolución Directoral N° 000070-2026-OGRH-SG/MC conferida al señor Ariovisto Aquilino Chávez Pajuelo, a solicitud del Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Cultura – QHAPAQ ÑAN, a partir del 13 de marzo de 2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2.- NOTIFICAR Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Cultura – QHAPAQ ÑAN, a las unidades de organización donde labora el servidor mencionado, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a las áreas competentes de la Oficina General de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Documento firmado digitalmente

AISSA ODET PORTILLA JAEN
Directora General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS